



**ACTA DE ANÁLISIS DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-MX-01/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y MATERIAL DE LIMPIEZA.**

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **20:00** horas del día **quince** de **enero** del año dos mil dieciocho, reunidos en el Departamento de Adquisiciones, sita en Palacio Municipal sin número, colonia Centro de esta ciudad capital, los **CC. Javier Núñez López**, Director de Administración; **Hortensia Navarro Piedra** Representante de la Contraloría Interna y **Vanessa Ortega Gorozpe**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; con la finalidad de llevar a cabo el análisis del dictamen de fallo relacionado a la Licitación Simplificada **LS-MX-01/2018**.

**HECHOS**

**PRIMERO.** El **C. Javier Núñez López**, Director de Administración, somete a la consideración de los presentes los dictámenes de las Licitaciones que a continuación se mencionan, para su análisis y comentarios pertinentes:

**Licitación Simplificada LS-MX-01/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y MATERIAL DE LIMPIEZA.**

Acto seguido, el **C. Javier Núñez López**, Director de Administración, da lectura al dictamen técnico-económico de la licitación antes mencionada, entregando a los asistentes copia del mismo, a efecto de tener un marco de referencia más amplio para analizar y resolver sobre ésta.

**SEGUNDO.** Habiendo analizado las particularidades de los dictámenes y no existiendo observaciones sobre los mismos, se toma por unanimidad el siguiente: -

**ACUERDO.** El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento, a fin de que emita el fallo que considere procedente en la sesión de dicho Órgano Colegiado.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las **20:30** horas del mismo día, mes y año de su inicio, firmando al calce y al margen para su debida constancia la presente y sus anexos, todos los que en ella intervinieron.-----

Por la Comisión de Licitación



**C. Javier Nuñez López**  
Director de Administración



**Hortensia Navarro Piedra**  
Representante de la Contraloría  
Interna



**Vanessa Ortega Gorozpe**  
Jefa del Departamento de Adquisiciones



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
NÚMERO LS-MX-01/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y  
MATERIAL DE LIMPIEZA.**

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **16:30 horas** del **doce de enero** del año **dos mil dieciocho**, reunidos en la **Departamento de Adquisiciones**, sita en Palacio Municipal sin número, colonia Centro de esta ciudad capital, los **CC. Javier Núñez López**, Director de Administración; **Vanessa Ortega Gorozpe** Jefa del Departamento de adquisiciones y **Eberto Croda Rodríguez** Encargado del Almacén "A"; con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de la licitación simplificada número **LS-MX-01/2018** para la emisión del fallo correspondiente.-----  
-----

**VISTO**

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes **Ofix, S.A. de C.V.** y **Eliseo Morales Ávila**, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas primera, segunda, cuarta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta y décima sexta de las bases de la licitación simplificada número **LS-MX-01/2018**.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de papelería y material de limpieza**.-----  
-----

**SEGUNDO.** Que para la Adquisición requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----  
-----



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**TERCERO.** Que con fecha **10** de **enero** del presente año, la Dirección de Administración, mediante oficio hizo llegar invitación y bases de la licitación simplificada número **LS-MX-01/2018** a los proveedores **Muñoz Campos, S.A. de C.V., Ofix, S.A. de C.V., Papelería Salamán, S.A. de C.V., Eliseo Morales Ávila, Prolimp del Centro, S.A. de C.V., León Ramírez Hinojosa, Limpieza Mariel, S.A. de C.V., Comercializadora y Prestadora de Servicios Roalvi, S.A. de C.V.** y **Silvia Gaona Zarate**, presentando registro del padrón de proveedores del Municipio de Xalapa, Ver. próximo anterior solo el proveedor **Eliseo Morales Ávila**.-----

**CUARTO.** Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día **12** de **enero** del presente año a las **10:00** horas, por la Comisión de licitación integrada por los **C. Javier Núñez López**, Director de Administración; **Ámbar Ferrer Gómez**, Representante de la Sindicatura; **Juan Gabriel Fernández Garibay**, Regidor X y Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, **Juan de Dios Alvarado García**, Regidor V y Presidente de la Comisión Comunicaciones y Obras Públicas; **Roberto Tejero Castañeda**, Tesorero Municipal; **José Luis M. González Hernández**, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y **Vanessa Ortega Gorozpe**, Jefa del Departamento de Adquisiciones, todos ellos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.; recibíéndose proposiciones de manera formal de dos proveedores invitados, dejándose constancia de esa junta en el acta y su anexo, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación.-----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 14, 16 fracción I, 33 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Ver. y los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27, 44, 48, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la celebración de Licitaciones Simplificadas y adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos.-----







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**SEGUNDO.** Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados, optaron por enviar sus sobres de proposiciones técnicas y económicas. Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres como consta en el anexo 1 de esa acta, recibándose para evaluación cualitativa las propuestas de los licitantes. Acto seguido, se abrieron los sobres de las propuestas económicas, dándose lectura a los precios globales ofertados para las partidas en concurso y demás documentación que las integran. Las proposiciones técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de licitación.-----

**TERCERO.** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas de los licitantes: **Ofix, S.A. de C.V.** y **Eliseo Morales Ávila**, fueron analizadas cualitativamente por el personal del **Almacén "A"**, quien emitió su dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, determinando y resultando que los licitantes -----

**Ofix, S.A. de C.V.**, cotiza la partidas número 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 16 a 20, 22 a 24, 26, 27, 29 a 32, 35, 38 a 46, 66, 70 y 74 y **cumple en las partidas:** 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 16 a la 20, 22 a la 24, 26, 27, 29, 32, 38 a la 46, 70 y 74 satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de licitación. Las partidas: 30, 31, 35 y 66 **no cumple** por no presentar las características solicitadas en las bases. Las partidas 3, 4, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 21, 25, 28, 33, 34, 36, 37, 47 a la 65, 67 a la 69 y 71 a la 73 **no cotiza.**-----

**Eliseo Morales Ávila**, cotiza las partidas de la 1 a la 47 y **cumple** satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación. **No cotiza** las partidas 48 a la 74.-----

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(os) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**QUINTO.** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe de ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, constatándose los cumplimientos e incumplimientos en que incurrieron los licitantes, determinados en el considerando cuarto del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y confrontación de las proposiciones económicas, resolviendo la adjudicación de:-----

Las partidas 13, 39 a la 41 y 44 a favor del licitante **Ofix, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación y presentar la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante.(Anexo 1).-----

Las partidas 1 a la 6, 9, 10, 16 a la 20, 22 a la 27, 29 a la 38 42, 43, 45 y 46 a favor del licitante **Eliseo Morales Ávila** por cumplir con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación y presentar la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante.(Anexo 1)-----

**SEXTO.** Las partidas 13, 39 a la 41, y 44, como **Segunda opción** de adjudicación a la empresa del licitante **Eliseo Morales Ávila**.-----

Las partidas 1 a la 2, 5 a la 6, 9 a 10, 16 a la 20, 22 a la 24, 26 a la 27, 29 a la 32, 35, 38, 42 a la 43, 45 a la 46, como **Segunda opción** de adjudicación a la empresa del licitante **Ofix, S.A. de C.V.**.-----

**SEPTIMO.** Se declaran desiertas las partidas 7, 8, 11, 12, 14, 15, 21, 28, 34, 36, 37, 47, 48 a la 74 con fundamento en el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud que los precios del mercado son inferiores a los ofertados.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.; artículo 48 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determina hacer la adjudicación de las partidas de licitación en los términos que se detallan, de la siguiente manera:-----

Adjudicar las partidas con números 13, 39 a la 41 y 44, al proveedor **Ofix, S.A de C.V.** por un monto de **\$4,328.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$692.48 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)** dando un Monto Total de **\$5,020.48 (CINCO MIL VIENTE PESOS 48/100 M.N.)**-----

Adjudicar las partidas con números 1 a la 6, 9 a la 10, 16 a la 20, 22 a la 27, 29 a la 38, 42, 43, 45 a la 46, al proveedor **Eliseo Morales Ávila** por un monto de **\$177,765.50 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$28,442.48 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)** dando un Monto Total de **\$206,207.98 (DOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 98/100 M.N.)**-----

**SEGUNDO.** Las condiciones de la contratación son:

- I. **Fecha de entrega de los bienes:** A partir del día siguiente de emitido el fallo, en caso de que la fecha límite de entrega sea fin de semana o día festivo, se correrá al día hábil siguiente.
- II. **Pago:** El pago del bien se hará en moneda nacional en la Caja General de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.
- III. **Crédito:** a 30 días naturales contados a partir de la recepción del bien a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada en términos de la Legislación fiscal







- IV. vigente y avalada por la dependencia usuaria, con cargo a Recursos Propios.
- V. **Lugar de entrega: Libre a bordo en el almacén "A"**, ubicado en la calle Nevado de Toluca s/n, Col. Aguacatal en horario de 09:00 a 17:00 horas.
- VI. **Sostenimiento de precios:** por un término mínimo de 20 días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

**TERCERO.-** El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho órgano colegiado. \_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente siendo las 17:00 hrs. del día de su inicio, firmando al margen y al cancelo los que en ella intervinieron.

**Javier Núñez López**

Director de Administración

**Vanessa Ortega Gorozpe**

Jefa del Departamento de Adquisiciones

**Eberto Croda Rodríguez**

Encargado del Almacén "A"





# XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Xalapa-Equez, Ver., 12 de enero de 2018  
Memorandum N° 5/2018

LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

Por medio del presente, le informo a usted que en el memorándum No. 2 de fecha 3 de enero del presente año, referente al requerimiento de artículos de papelería, se emitió un error que dice en las partidas 7 Clip Mariposa inoxidable del No. 1 c/50 piezas y partida 8 Clip Mariposa inoxidable No. 2 c/12 piezas, lo cual debe decir: Partida 7, Clip Mariposa inoxidable del no. 1 c/12 piezas y Partida No. 8, Clip Mariposa inoxidable del No. 2 c/50 piezas.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

EBERTO CRODA RODRÍGUEZ.  
Encargado del Almacén "A".

CCP.- LIC. VANESSA ORTEGA GOROZPE - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
PRESENTE  
C.p.p.-ARCHIVO